



**FIRMA INVITADA**

# Justicia fotovoltaica

**E**l día de Nochebuena de 2010 el anterior Gobierno regaló al sector fotovoltaico español el Real Decreto-Ley 14/2010, una norma impropia de un país desarrollado con la que se redujo retroactivamente la retribución de las plantas solares nada menos que un 30% durante 2011, 2012 y 2013, y un 10% durante los restantes 30 años de vida útil de las instalaciones. La vía para hacerlo fue limitar el derecho a percibir la tarifa fotovoltaica que el mismo Gobierno había aprobado tres años antes.

Todos los que habíamos invertido en una instalación fotovoltaica nos sentimos engañados al ver cómo se modificaban las condiciones económicas sobre las que habíamos hecho nuestra inversión. La mayoría no hubiera invertido de haber sabido que la rentabilidad esperada, tras plazos de amortización superiores a 10 años, se iba a volatilizar, pero hay casos peores, en los que la inversión se ha convertido en una auténtica trampa.

Como era habitual solicitar un préstamo para construir la instalación y se contaba con los ingresos que iba a generar la venta de la electricidad de la propia instalación para devolverlo, la reducción de la retribución del 30% convirtió en tarea imposible el servicio de la deuda. Muchos han tenido que renegociar los préstamos con sus acreedores y asumir nuevas condiciones desfavorables, aportando garantías adicionales; otros –los que han podido– han optado por poner dinero de su bolsillo durante los tres años del recorte del 30% y soportar las pérdidas hasta que llegue el menos gravoso recorte de por vida; las empresas cuya tesorería dependía de los ingresos que generaban sus instalaciones se han

encontrado sin liquidez para operar y han tenido que malvender activos, reducir costes, aligerar plantillas..., el aluvión de cierres que sufre el sector está directamente relacionado con la aplicación del RD-L 14/10.

Lógicamente, se ha acabado en los tribunales: las comunidades autónomas de Extremadura, Murcia y Valencia han

**Extremadura, Murcia y Valencia han recurrido ante el Tribunal Constitucional; hay dos demandas de inversores extranjeros y van a llover decenas de miles de recursos por los afectados nacionales**

recurrido el RD-L 14/10 ante el Tribunal Constitucional; hay dos demandas planteadas por inversores extranjeros contra el Reino de España en cortes de arbitraje internacional y hay decenas de miles de demandas pendientes de plantearse por parte de los afectados nacionales. Porque los españoles no pueden recurrir directamente un Real Decreto-Ley, pero pueden recurrir las actuaciones administrativas que se deriven de él, en este caso, los pagos incompletos que reciban por la venta de su electricidad. Como hay más de 50.000 instalaciones solares afectadas y los pagos son mensuales, van a llover decenas de miles de recursos.

El aluvión de reclamaciones tendrá lugar cuando los pagos –las liquidaciones, que realiza la CNE– sean definitivos, cosa que, gracias al retraso, ocurrirá a finales de 2013

para los pagos provisionales emitidos el año pasado. Hoy por hoy, el sector fotovoltaico español no cobra lo que debiera y no puede reclamar a la Justicia.

**Jorge Barredo**

Presidente de la Unión Española Fotovoltaica (UNEF)

